

RESOLUCION N° 95.1.1.1.1933

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía "EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC", y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 2 de junio de 1995, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía "EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC", y reforma de estatutos, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

12 JUN. 1995


Dr. Juan Carlos Arizaga G.


FAP/MDR.

0000019

RESOLUCION N° 95.1.1.1.

2368

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E).

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía "EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC", y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1995 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 23 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía "EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC", y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Vigésimo Octavo del los cantones Guayaquil y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; y el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 19 JUL 1995


Dra. Beatriz García Banderas


FAP/DR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 29.713, número 4.185 del Registro Industrial y anotada - bajo el número 27.506 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil. -

[Signature]
HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



912 JUL 21